

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

TITULUAREN IZENA /DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
UNI. ESKATZAILEA / UNI. SOLICITANTE	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
UNI. PARTE-HARTZAILEA(K) /UNI. PARTICIPANTE(S)
ZENTROA(K) / CENTRO(S)	Facultad de Psicología
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID	2501636
DATA / FECHA	13 de marzo de 2024

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen duen irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren 3. atalean, (aurrerantzean, 822/2021 ED), eta Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren 18. artikuluan, (aurrerantzean, 274/2017 D), ezarritakoaren arabera.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiazatzeko-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan xedatutakoari jarraitu zaio, eta kalitatea ziurtatzeko Europako estandarrekin eta jarraibideekin (ESG) bat etorri. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea.

Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo D 274/2017), ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por una Comisión tal como lo establece el RD 822/2021 y el D 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki du Batzordeak beste bilera batean.

Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena erantsi dugu, Unibertsitateak «Aldaketaren atalak» zatian egindako aldaketaren deskribapenaren arabera egituratua. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones solicitadas.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en "Apartados modificación". El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad:

"2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Adaptación al modelo de memoria establecido en el Real Decreto 822/2021: se incluye la información.

11 - Informe del SIGC

Se actualiza la información.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se actualiza la información.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

- Se modifica el número de créditos de formación básica, pasando de 60 a 66, optativos, pasando de 48 a 36, y de prácticas académicas externas, pasando de 12 a 18.

- Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso, pasando de 250 a 225.

- Se añade el idioma inglés.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se incluye el ámbito de conocimiento, según anexo I del RD 822.

8.2 - Información pública

Adaptación al modelo de memoria establecido en el Real Decreto 822/2021: se incluye la información.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace a la web en la que se informa sobre el SIGC.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se incluye la tabla de adaptación del plan anterior al plan que se propone modificar.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza la información conforme al modelo de memoria establecido en el Real Decreto 822/2021.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se actualizan y se incluye la descripción de los sistemas de evaluación.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se actualizan y se incluye la descripción de las actividades formativas y de las metodologías docentes.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

- Se modifica la distribución de créditos del plan de estudios.
- Se modifican los resultados de aprendizaje de las asignaturas.
- Se elimina la siguiente frase: “Por otro lado, los estudiantes podrán obtener un reconocimiento de 6 créditos optativos como máximo por la realización de prácticas académicas externas extracurriculares”, incluida en el punto 5.5.1.3 de la anterior memoria.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se actualiza la información.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se modifica el texto y se actualizan las normativas.
- Se añade como requisito específico del Grado acreditar nivel B1 de inglés para aquellas asignaturas básicas u obligatorias que se oferten en ese idioma.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se actualiza la información.

1.10 - Justificación del interés del título

- Se actualiza el texto.
- Se incluye información sobre esta modificación.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

- Se actualiza la normativa.
- Se añade la referencia al RD 822/2021, de 28 de septiembre.

7.1 - Cronograma de implantación

- Se añade el cronograma de implantación de la actual modificación.
- Se define el año de verificación de la titulación: 2010.”

Balorazioa / Valoración:

La adaptación de la titulación a los requerimientos del Real Decreto 822/2021 ha conllevado la reorganización y asignación de las competencias ya verificadas en el plan de estudios. Se especifican para cada asignatura los resultados de aprendizaje, concretados en conocimientos o contenidos, en competencias, o en habilidades y destrezas a alcanzar por el estudiantado. El número de resultados de aprendizaje asignados a las diferentes asignaturas se han ajustado para lograr un reparto equilibrado entre todas ellas; en este sentido, y respetando

las características de cada una, se mueve en un intervalo que oscila entre 10-15 resultados de aprendizaje por asignatura.

Por otra parte, en cada asignatura, los resultados de aprendizaje que se pretenden conseguir están redactados de forma clara y precisa y se corresponden con los tres tipos de resultados de aprendizaje establecidos.

En cualquier caso, las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación parecen oportunos y se acomodan razonablemente a la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

En relación con la modificación propuesta consistente en la eliminación del reconocimiento de 6 créditos optativos por la realización de prácticas externas extracurriculares, se justifica por el cambio de la organización de créditos y asignaturas en el plan de estudios. Fundamentalmente, comporta el refuerzo de las prácticas externas curriculares (Practicum), que se incrementan, justamente, en 6 créditos, pasando de 12 a 18 en total. Se trata de una medida que no afecta a la formación práctica que recibirá el alumnado.

Por otro lado, se especifica el nivel de inglés requerido para cursar las asignaturas que se ofertan en ese idioma, ya que se deben indicar los idiomas que se emplearán a lo largo del proceso formativo. Utilizar esta lengua en la impartición de algunas asignaturas se estima muy conveniente. Por una parte, por el hecho de que el inglés es la lengua predominante en el mundo científico (principal lengua vehicular de la ciencia), lo que implica que es casi obligado su conocimiento por el estudiantado universitario; por otra, porque el uso de esta lengua significa el aumento de las oportunidades de internacionalización para quienes cursen el Grado de Psicología.

En lo que respecta a las modificaciones incorporadas en el plan de estudios de 2010, relativas a la estructura y la planificación de las enseñanzas, debe notarse que acarrea una modificación sustancial del título, con referencia al número y distribución del total de créditos en asignaturas de formación básica, obligatoria y optativa por curso y cuatrimestre, respetando el cómputo global.

El resto de las modificaciones en la organización de la titulación no alteran la naturaleza del título ni los resultados de aprendizaje de la memoria verificada. Con ellas se da respuesta a la demanda de actualización por parte de los distintos grupos de interés del Grado de Psicología, cuando ha transcurrido más de una década desde su implantación, así como a los cambios sucedidos a nivel normativo, académico, profesional y social en este tiempo.

En lo que atañe a las enseñanzas, el principal cambio incorporado consiste en que la formación básica y obligatoria se refuerza, incrementando el número de créditos mientras que se disminuye el número de créditos optativos a cursar por el alumnado. Al mismo tiempo, la optatividad se concentra en 4º curso en lugar de distribuirse entre 3º y 4º curso. Que se ponga énfasis en la formación nuclear es congruente con el objetivo formulado en la Memoria, al señalar que el título de Grado en Psicología tiene como objetivo la formación a un nivel general y no especializado. Como bien se sabe, la formación más especializada se produce en los años posteriores a la obtención del Grado, a la vez que también es fruto de la propia práctica profesional. Igualmente, el incremento en 6 créditos en la formación básica parece apropiado ya que se incluye una nueva asignatura, "Psicología del Lenguaje", de gran interés. Su estudio en el Grado de Psicología está plenamente justificado por el papel fundamental que tiene el lenguaje para la cognición y su innegable importancia en la comunicación humana.

En cuanto al número de créditos optativos a cursar por el alumnado, se disminuye en 12 créditos respecto al plan de estudios de 2010, pasando de 48 a 36. Al mismo tiempo, el número de créditos por asignatura optativa se homogeneiza a 6, eliminando las asignaturas de 4,5 ECTS, con lo cual aumenta la restricción de optatividad (menos número de créditos en total y asignaturas optativas de mayor duración). Esta circunstancia advierte sobre la importancia de las asignaturas optativas que se ofertan. Más allá de esta consideración, todo indica que la oferta de optatividad que incluye el plan modificado es adecuada, ya que, por un lado, el estudiantado puede elegir las 6 asignaturas optativas que puede cursar entre un conjunto de 21; y, por otro, en ese conjunto se incluyen asignaturas referentes a las distintas ramas de la Psicología.

Además, se introducen modificaciones en la denominación de algunas asignaturas, su tipo y número, aunque sin modificar contenidos esenciales. Respecto a las asignaturas básicas y obligatorias, las propuestas contempladas suponen cambios en la denominación, desdoblamiento de algunas asignaturas, la inclusión de algunos contenidos en la optatividad y viceversa; además, una asignatura optativa pasa a ser considerada obligatoria. Más en concreto, los cambios consisten en:

- Eliminación de la asignatura “Psicología Dinámica”.
- “Aprendizaje, Conducta y Cognición” pasa a denominarse “Aprendizaje y Conducta”; se incluye una nueva optativa de 6 ETCS denominada “Habilidades Cognitivas”.
- “Atención, Percepción y Motivación Emoción y Competencias Socioemocionales” (6+6 ECTS) se transforma en dos asignaturas: “Atención y Percepción” y “Motivación y Emoción”. Por otro lado, se incluye una nueva asignatura optativa, que se denomina “Inteligencia Emocional y Competencias Socioemocionales”.
- “Pensamiento y Lenguaje” pasa a denominarse “Psicología del Pensamiento”; se añade como asignatura nueva “Psicología del Lenguaje”.
- “Fundamentos de Neuropsicología y Psicofarmacología” pasa a denominarse “Fundamentos de Neuropsicología”; se incluye una nueva optativa de 6 ETCS denominada “Psicofarmacología”.
- “Programación Psicosocial: Servicios Sociales y Comunidad” pasa a denominarse “Intervención Psicosocial”.
- “Asesoramiento Psicológico” que era optativa se pasa al bloque de obligatorias.
- “Psicología de la Salud” pasa a denominarse “Psicología de la Salud y las Adicciones”.
- “Psicología de las Organizaciones y del Trabajo” pasa a denominarse “Psicología del Trabajo”.

Dentro de las optativas, además del incremento del número de créditos de todas las ofertadas de 4,5 a 6 ETCS, se introducen modificaciones en la denominación de algunas de ellas para simplificarlas, además de incorporar las dos nuevas que se han señalado y suprimir siete.

Por lo que se constata en la reestructuración y los cambios propuestos no se alteran sustancialmente las competencias ni los resultados de aprendizaje de la memoria verificada; todo sugiere que tendrán un impacto positivo en la formación de las tituladas y los titulados. Así lo certifica la Comisión de Calidad de la Facultad de Psicología, dando su Vº Bº a la modificación, que cumple los criterios establecidos en RD 822/2021 y los del Sistema de Gestión de Calidad del Centro y de la Universidad.